

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1576 *BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
BACANTI SERVICIOS FUNERARIOS INFORMÁTICOS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que con fecha 22 de abril de 2025, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L., ha aprobado la segregación de la citada Sociedad mediante el traspaso por sucesión universal, y en bloque, de una parte de su patrimonio, que forma unidad económica, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada: "BACANTI SERVICIOS FUNERARIOS INFORMÁTICOS, S.L.U. en constitución", sin que tal operación de segregación implique la disolución de la Sociedad segregada.

Y todo ello conforme a los términos y condiciones del Proyecto de Segregación suscrito por el órgano de administración de la Sociedad segregada, con fecha 13 de febrero de 2025, habiendo quedado los documentos referidos en el artículo 7 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, debidamente depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Al ser las sociedades segregada y beneficiaria de la Segregación, Sociedades de Responsabilidad Limitada no ha sido necesario la intervención de expertos independientes, de conformidad con los artículos 41 y 68 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades segregada y beneficiaria de la segregación, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Segregación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.

Se hace constar que con fecha 12 de marzo de 2025 la sociedad segregada BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L., ha puesto a disposición de sus socios, y de los trabajadores, en el domicilio social con posibilidad de descargarlos e imprimirlos los documentos del artículo 46 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.

Madrid, 22 de abril de 2025.- En calidad de Administrador Solidario de las entidades "Bacanti Inversiones y Servicios,S.L." y "Bacanti Servicios Funerarios Informáticos, S.L.U.", D. Iván García de Robles Templado.

ID: A250018492-1